

Política anticorrupción y de prevención de delitos

El consejo de administración de Ercros, en su sesión del 19 de abril de 2018 y con el informe favorable de la comisión de auditoría, ha aprobado por unanimidad la presente política anticorrupción y de prevención de delitos.

Bajo la premisa de que Ercros no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o cualquier otra actividad ilícita en el desempeño de su actividad empresarial ni en las actividades de los terceros con que se relaciona, el objeto de esta política es establecer los principios que rigen la actuación de Ercros en la erradicación de cualquier práctica corrupta de la que tenga conocimiento.

Estos principios son los siguientes:

1. Establecer una cultura de «tolerancia cero» hacia la corrupción en los negocios y otras actividades ilícitas, de carácter absoluto y que prime sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico.
2. Cumplir con la legislación, la normativa interna y los acuerdos voluntarios que Ercros ha suscrito; y actuar de conformidad con el código de conducta ética de Ercros («código ético»).
3. Cooperar con las autoridades responsables de la lucha contra las actividades ilícitas; facilitarles cuanta información les sea requerida, de conformidad con las disposiciones legales; e informarles de cualquier hecho que pudiera constituir un indicio de actividad ilícita.
4. Evitar el conflicto de intereses en su seno, en particular en las relaciones con los proveedores de bienes y servicios.
5. Establecer relaciones con las administraciones públicas, partidos políticos, entidades análogas y, en general terceras partes, basadas en la legalidad, la cooperación, la transparencia y la honestidad.
6. Implementar un modelo de detección, prevención y control de delitos, incluidos los riesgos asociados a actos ilícitos en los procedimientos internos, especialmente en aquellos que regulan las relaciones con terceros.
7. Establecer canales para facilitar las denuncias, tanto de las personas que trabajan en sus instalaciones como de terceros, sobre posibles incumplimientos del código ético e incentivar el uso de estos canales.
8. Facilitar los recursos humanos y materiales para la implantación y el cumplimiento eficaz de los principios recogidos en la presente política.
9. Formar a las personas que trabajan en Ercros para que cumplan y hagan cumplir las normas del código ético, en especial las referidas a la prevención de la corrupción, fraude, soborno y cualquier otro tipo de actividad ilícita.
10. Imponer medidas correctivas y disciplinarias a las personas de Ercros que incurran en conductas corruptas y a quienes las encubran, y establecer medidas para que se sancione la incursión en estas conductas por parte del personal de las empresas contratadas y de estas mismas empresas, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello.

A. Zabalza